CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 348/2024
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias			Registro
Escrito y anexo del Consejero Jurídico del G	obernador del Estado	de	4392-SEPJF
Nuevo León.			

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, a través del sistema electrónico. **Conste**.

Ciudad de México, a cinço de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Desistimiento.

Intégrense al expediente el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, cuya representación se encuentra reconocida en autos, por el cual manifiesta su intención de desistirse de este medio de control constitucional.

En virtud de que es necesaria la <u>ratificación del escrito de desistimiento</u>, se señalan las doce horas del trece de noviembre de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la diligencia respectiva mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberá ingresar su CURP y FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, así como mostrar la misma identificación que deberá remitir inmediatamente a este Tribunal una vez que sea notificado de este auto.

Con independencia de lo anterior y a efecto de dar celeridad a la ratificación, con el escrito y anexo de cuenta, vía MINTERSCJN, gírese el despacho 1194/2025 al Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de veinticuatro horas realice lo siguiente:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 348/2024

- a) Comisione al actuario (a) de su órgano jurisdiccional para que se constituya en el domicilio oficial de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado de Nuevo León.
- **b)** Requiera la presencia del referido Consejero Jurídico y le notifique este proveído.

En el entendido que, de no localizar al promovente a la primera búsqueda, debe acudir las veces que sean necesarias para notificar personalmente este proveído.

c) Requiera al promovente si <u>ratifica</u> su desistimiento en los términos expresados en el escrito de cuenta.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente, así como las constancias en las que se acredite la diligencia encomendada.

Lo anterior, bajo el **apercibimiento** que de ser omiso, se continuará con el trámite y resolución de este asunto, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 20, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las jurisprudencias "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA PUEDE HACERSE EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA EXPRESO Y SE REFIERA A ACTOS Y NO A NORMAS GENERALES." y "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DEL SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA".²

II. Diferimiento de la fecha de audiencia.

En virtud de lo expuesto, se difiere la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos prevista para las catorce horas del diecinueve de noviembre de dos mil veínticinco y se reserva señalar una nueva fecha, hasta en tanto se haya definido la procedencia del desistimiento promovido por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en la controversia constitucional en la que se actúa.

² Tesis **113/2005**, Jurisprudencia, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, septiembre de dos mil cinco, página 894, número de registro 177328.

¹ Tesis **54/2005**, Jurisprudencia, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, julio de dos mil cinco, página 917, número de registro 178008.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 348/2024

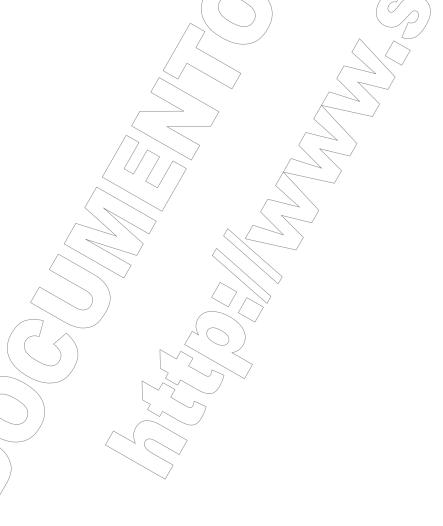
III. Habilitación de días y horas.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este

proveído.

Notifíquese. Por lista; por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; por vía electrónica al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a la Fiscalía General de la República; y por esta ocasión en su residencia oficial al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por conducto de su Consejero Jurídico y en los términos precisados en el presente proveído.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.



Esta hoja forma parte del acuerdo de cinco de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, en la controversia constitucional **348/2024**, promovida por el **Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**. Conste.

DVH

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 348/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 760108

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

		/ \					
Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	SASF820211HOCNNR06	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:42:45Z / 05/11/2025T15:42:45-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	a5 82 9f c3 bd 70 a5 43 68 2d 38 48 98 8f c6	08 de 63 9c 2e f8 fa 34 91 17 45 bc a4 0 f 2 2 d 2 0f d6 9a 8	3 40 cf 51 fc as	bf 23	76 33 8d c4 fe		
	82 2d 7a 7e 45 2f 45 7d e4 95 56 74 db c7 97 6e 3a be 55 14 13 b5 5f 7d 91 92 ef 6f 1b 2c 12 3b a5 1e cc 0c 6b 17 56 5e 77 ae 4c 76 50						
	a0 81 8b 09 1b e1 dd 51 ed 5c cb 57 0b 74 fb 08 2e 31 46 52 8d c2 91 37 75 84 ce f3 7c ea d2 a6 18 c8 f8 30 33 2d 87 f1 3b 84 62 a8 31						
	6b 14 0a a1 e7 1c 8b a9 4a 72 ae 98 57 dd 36 2d 41 45 0d 4e c4 1f 86 6f 4c c2 f9 c3 87 d5 35 e1 19 cd d2 a8 1a 5b 4f e9 64 c1 15 ce a3						
	73 48 19 52 b4 23 f8 12 ef 8d 82 6b 0b 92 fb 88 1e fa 40 56 fa 97 2e 33 97 1e e0 62 75 38 60 5c fc 29 cf c6 5c fa 21 a3 42 7b 81 b4 ce 45						
	5b 10 90 95 68 69 c4 0c 7d c0 c2 17 7e 3d b2 93 64 92 20 76 84 3f e2 d6 a3 ff f5 3d						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:42:45Z/ 05/11/2025T15:42:45-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	,					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:42:45Z / 05/11/2025T15:42:45-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL) _P)				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	681827					
	Datos estampillados	075D4E291F728008432ED32CB9AE44CA94922ABA80	CAE802A807E	CE0F8	BE2941666CC		
Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	GUGA840427HDFRRR05	certificado		J		
	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:24:10Z / 05/11/2025T20:24:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
Firma	Cadena de firma						
	9c e9 e2 e1 4f 98 fc 35 68 ab 02 bd 5c 02 41 3b ef 6c cf 65 03 65 47 fc c8 61 92 7a a2 f6 a2 a6 66 38 2f 0a 78 0a 6f 65 cf 8e 42 cf 89 d6 61						
	dc f7 e1 ff 93 99 72 37 58 2b 1f 89 5c a3 ce cc d3 7e 3a 1c 41 59 3d 2f ce d4 e9 34 1b 8a 5e 93 24 cb 47 5a ad 45 74 fe 0e f9 63 8c 0b 53						
	aa d8 a9 bc 95 0d a2 6c 98 dd 8e 0b 74 d1 a1 39 43 24 49 4f 6c ec e5 95 a2 99 ff 49 03 71 99 3f 3d c3 ca 7f 4b 8c d2 73 f3 14 ed 2b b4 f3						
	b7 0d a5 75 b7 fd 39 cf 6c 72 03 b7 2b e4 bf 1d 6b 47 0f ef 38 72 f5 ee 71 1c 8d 1b 68 05 a1 83 39 df 47 ac 11 57 b4 85 34 69 13 96 12 6d						
	c5 57 84 e4 b4 d1 da d8 4c d1 dc 99 87 ee ba 6a e4 8a 53 13 67 bd e9 e0 f7 08 ef 31 c2 45 eb ca f8 b2 b2 25 0a d0 83 9e f2 72 5d 70 28						
	19 74 ad 88 5c 9c bc 7c 6b 9c fe eb 4e 48 d7 4e ed e0 e4 cf 02 77 30 22 67 7b a1 fc 28 62 d0 ab f8 6d 51 81 c4 c0 d2 1f a0 62 9c e2 d4 d9						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:24:11Z / 05/11/2025T20:24:11-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000010d					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:24:10Z / 05/11/2025T20:24:10-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	ón		
	Identificador de la secuencia	683051					
	Datos estampillados	C4756E45730C2AFBE6593B5A4BF0AA8A4455826EC9	12CD7054CAC	94E58	BE8B02BABB6		
		\1					